

Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo

Elección de miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés

CONVOCATORIA

En cumplimiento a los “Lineamientos para la integración y funcionamiento de Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo”, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo el día 5 de diciembre de 2019, se les **CONVOCA** a todos (as) los (as) servidores (as) públicos (as) adscritos (as) al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, para realizar la **NOMINACIÓN y ELECCIÓN**, en su nivel jerárquico, de los miembros que integran el comité de Ética y Prevención de conflicto de interés del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La integración del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (COEPCI) será conformada por siete servidores (as) públicos (as):

- I. Dos servidores públicos con nivel directivo o su equivalente,
- II. Dos jefes de departamento y
- III. Tres representantes del personal operativo.

SEGUNDA.- Los (as) servidores (as) públicos (as) que sean propuestos (as) para ser miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés. Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Antigüedad mínima de un año en el Instituto;
- II. Ser reconocido por su honradez, vocación de servicios, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso.

TERCERA. - La elección de los miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, se llevará a cabo y será supervisada por el Órgano Interno de Control del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, que consistirá en dos etapas:

- I. 1ra etapa. - Nominación y elección.
- II. 2da etapa. - Elección del Presidente (a)

CUARTA. - La primera etapa comprende desde la publicación de la presente, la nominación y elección de candidatos por parte del personal del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, la que tendrá una duración de quince días hábiles y se sujetará a lo siguiente:

Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo

- I. Con fecha **28 de octubre del año 2022** se publicará la Convocatoria, misma que se ubicará físicamente en el lobby de la Dirección General que se encuentra en la entrada principal del Instituto, así como en lugares visibles de las Unidades de Capacitación y en su página de internet.
- II. Los días **03 y 04 de noviembre de 2022**, en el lobby de la Dirección General del Instituto en el horario comprendido de las 09:00 a 17.00 horas, se recibirán por escrito las propuestas de los (as) servidores (as) públicos (as) participantes de la Dirección General y por las Unidades de Capacitación, igual en el correo coepciicatqr@gmail.com las cuales deberán contener lo siguiente:
 - a) **Nombre y cargo del (de la) servidor (a) público (a) a quien nomina, para representar a su nivel jerárquico;**
 - b) **Exposición de motivos del por qué se deberá elegir a su nominado (a) y,**
 - c) **Explicación del por qué reúne las características requeridas para ser electo.**
 - d) **Nombre, firma y cargo de quien suscribe el escrito de nominación.**
- III. El día **07 de noviembre de 2022** se llevará a cabo la revisión de las nominaciones por parte del Órgano de Control Interno.
- IV. Los resultados de los (as) servidores (as) públicos (as) nominados (as) que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, se darán a conocer a todo el personal del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo, el día **10 de noviembre de 2022** a través de la lista que será colocada en el lobby de la Dirección General que se encuentra en la entrada principal del Instituto, así como en lugares visibles de las Unidades de Capacitación y en la página de internet del Instituto.
- V. El día **15 de noviembre de 2022** se convocará a los (as) servidores (as) públicos (as) del Instituto para que, en su nivel jerárquico, emitan su voto a favor de alguno de los nominados (as). La votación se realizará de forma electrónica a través de formulario Google donde los (as) funcionarios(as) deberán registrarse previamente para poder participar.

QUINTA. - Respecto a la segunda etapa, se convocará a los (as) servidores (as) públicos (as) electos (as) con el objeto de seleccionar entre ellos al (la) presidente (a) del COEPCI, quién por ningún motivo podrá ser el Director de Administración del Instituto, lo que se sujetará a lo siguiente:

- I.- El Órgano de Control Interno del Instituto, convocará a la primera sesión extraordinaria;
- II.- Entre los miembros electos, de manera democrática elegirán al (la) presidente (a)

Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo

III.- La (El) servidor público que haya sido elegido como presidente (a) electo (a) procederá a designar al (a la) secretario (a) ejecutivo (a) del COEPCI.

SEXTA.- Al término de las etapas de nominación, elección y selección del presidente, el (la) secretario (a) ejecutivo (a) revisará e integrará los resultados que deberá presentar al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (COEPCI) para su conocimiento, aprobación y posterior difusión antes de la primera sesión ordinaria 2023, a través de los medios electrónicos que al efecto se considere pertinente.

CONSIDERACIONES

- El proceso será verificado por personal del Órgano Interno de Control
- Los puestos del COEPCI serán por cuenta de cada uno de los (as) servidores (as) públicos (as) que resulten electos (as) se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuente el Instituto, ya que su funcionamiento no implicará la erogación de recursos adicionales.
- Los (as) servidores (as) públicos (as) que resulten electos (as) y decidan declinar su participación en el COEPCI, deberán manifestarlo por escrito motivando la causa de su determinación al (la) presidente (a) del COEPCI, por lo que una vez que éste acepte la renuncia, convocará a aquellos (as) servidores (as) públicos (as) que, conforme a la elección registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.
- El (la) presidente (a) por medio del (de la) secretario (a) ejecutivo (a) convocará a sesión extraordinaria para que informe la declinación del miembro del COEPCI y presentar al nuevo miembro de acuerdo a la votación registrada que se encuentre en el nuevo orden inmediato siguiente para hacer de su conocimiento su nuevo nombramiento.
- En caso de que el que renuncie fuese el (la) presidente (a) convocará a sesión extraordinaria manifestando los motivos de su decisión al pleno del COEPCI, eligiendo en la misma sesión al (a la) nuevo (a) presidente (a) por lo que deberán de ser llamados los servidores públicos que, conforme a la elección registrada, se encuentren en el orden inmediato siguiente.
- Una vez efectuada la elección si el resultado arroja algún nivel jerárquico sin representante o en número menor al indicado, el comité convocará nuevamente a elección solo por ese nivel o niveles según sea el caso, dando aviso al personal del Instituto y las fechas que se determinen para la nominación y elección.

En la ciudad de Chetumal Quintana Roo, a los 31 días del mes de agosto de 2022.